



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2a. CONVOCATORIA DE BECAS FISCALES 2022

A los asesores académicos del CIDETEQ, para que postulen estudiantes que se encuentren realizando estudios en Instituciones Públicas o Privadas de Educación Superior para la obtención de becas económicas, con base a los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para el otorgamiento de Becas Académicas con Recursos Fiscales del CIDETEQ, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. Objetivo de la beca.

Ofrecer apoyos para la formación de jóvenes talentos inscritos en los programas de pregrado de instituciones académicas acreditadas con el CIDETEQ; con la finalidad de estimular su desarrollo académico y profesional para fortalecer las acciones de impacto social en México.

2. Modalidad.

En base al “Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas con Recursos Fiscales” del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. vigente, Capítulo I, Artículo 13, la modalidad de la beca será aplicada como **beca económica**, la cual consiste en otorgar un apoyo económico a los estudiantes de acuerdo al tabulador vigente, asimismo los estudiantes deberán realizar actividades académicas reconocidas por el Centro (Art.15).

Las Becas se otorgarán únicamente a estudiantes provenientes de una Institución de Educación Superior y que se encuentren registrados en una actividad académica, como apoyo en el desarrollo de un proyecto de CIDETEQ que genere un producto dentro del mismo (Tesis de TSU, Tesis de Licenciatura, memorias de residencia, reportes de estancia, estadias, prácticas profesionales o servicio social).

3. Requisitos.

- ✓ Estar inscrito en una Institución Pública o Privada de Educación Superior con un promedio de calificaciones igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) constancia o historial académico actualizado original/escaneado, de la institución de procedencia.
- ✓ No contar con alguna otra beca educativa. (Carta firmada por el estudiante, bajo protesta de decir verdad).



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



- ✓ Incorporación a un proyecto de investigación o de apoyo a las actividades sustantivas, vigente o a una actividad prevista dentro de la planeación o el programa estratégico, que no cuente con recursos disponibles para la beca solicitada (F-0008 Solicitud de Registro de Estudiantes).
- ✓ No tener una relación laboral con el CIDETE Q
- ✓ Dado el actual escenario estatal, cumplir con el número de horas de trabajo en modo virtual según se establece en su respectivo programa. *Esto en observancia del ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA MITIGAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19, publicado en el DOF el 31 de julio del 2020 y sus reformas del 30 de septiembre y 21 de diciembre 2020; y del 8 de enero del 2021*

4. Restricciones.

- ✓ Con la finalidad de distribuir de manera equitativa los recursos en la presente convocatoria, únicamente se recibirá una solicitud por asesor, pero la asignación será de acuerdo con la evaluación que realice el Comité.
- ✓ La fecha de inicio de la beca será a partir del **16 de julio de 2022**.
- ✓ La beca sólo se otorgará a estudiantes vigentes y registrados en el programa que cursa actualmente (residencia profesional, estancia, estadía, tesis, prácticas profesionales, servicio social).
- ✓ Las becas se otorgarán para ejercerse en el **ejercicio fiscal 2022**.
- ✓ Únicamente se recibirán solicitudes dentro de los tiempos establecidos en la presente convocatoria y que presenten la documentación completa.
- ✓ La asignación de becas dependerá de la evaluación realizada por el Comité, en función del número de solicitudes, desempeño académico y recursos disponibles.
- ✓ El pago de la beca no se hace retroactivo a publicación de la presente convocatoria.
- ✓ Este proceso se apegará a los principios de "Equidad de Género" conforme al Art.4 del Código de Ética Estudiantil del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica" y Capítulo VIII, definidos "Los compromisos de los colaboradores" del Código de Conducta del CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA S.C.
- ✓ En apego al "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública" conforme al Art.5º "quedan excluidos los alumnos que cuenten con beca o apoyo de otra institución".



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



5. Documentación a entregar por la o el postulante a una beca económica:

- ✓ Solicitud debidamente firmada y autorizada por el asesor responsable y la Subdirección Académica (F-0008 Solicitud de Registro de Estudiantes).
- ✓ Escrito expedido por el asesor (formato libre) donde se manifieste la justificación y solicitud de la beca, dicho escrito deberá puntualizar la contribución a CIDETE Q, alcances, objetivos, metas, etc.
- ✓ Carta bajo protesta de decir verdad, de no contar con alguna otra beca educativa, firmada por el estudiante.
- ✓ Constancia o historial académico actualizado, con un promedio de calificaciones igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) emitido por la institución de procedencia.
- ✓ Al término de la actividad académica, el estudiante deberá entregar en electrónico (PDF) el Reporte, Tesis o Tesina, a la Dirección de Posgrado a través de la Subdirección Académica, referente a las actividades y resultados esperados, dicha información contenida en el archivo deberá ser validada previamente por su asesor.
- ✓ Datos bancarios (Banco, cuenta y clabe interbancaria de 18 dígitos) pues el pago de la beca otorgada al estudiante, se aplicará directamente por la Subdirección de Recursos Financieros, a través de depósito o dispersión en la cuenta bancaria que señale para tal fin el Becario. En ningún caso el CIDETE Q, otorgará dinero por caja, en efectivo o especie, al estudiante por concepto de la beca. En caso de que el estudiante provenga del extranjero deberá presentar su Visa de Estudiante.
- ✓ Manifiestar por escrito el haber leído y aceptado los términos establecidos en el “Reglamento de Estancias de Pregrado” vigente del CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA S.C. mediante la manifestación expresa y escrita en la carátula de tal ordenamiento.
- ✓ Manifiestar por escrito el haber leído y aceptado el “Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas con Recursos Fiscales” del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. vigente mediante la manifestación expresa y escrita en la carátula de tal ordenamiento.
- ✓ Presentación y llenado del formato “Carta de Manifestación de Ausencia de Conflicto de Intereses”, conforme al Art 34. del “Reglamento para el Otorgamiento de Becas Académicas con Recursos Fiscales” del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. vigente.
- ✓ El postulante a una beca económica deberá manifiestar por escrito libre, que no recibe algún otro apoyo económico, beca, por parte otra institución.



6. Montos sujetos a tabulador de becas vigente.

TABULADOR MENSUAL DE BECAS 2021				
				Monto límite
Actividad Académica	UMA	Número de veces	Días	Total
Prácticas Estadía Estancias nivel TSU	96.22	1	30.4	2,925.08
Prácticas Estadías Estancias Residencia Profesional nivel Licenciatura	96.22	1.5	30.4	4,387.63
Tesis de licenciatura	96.22	2	30.4	5,850.17
1 Se establece lo equivalente a los montos que maneja CONACYT en sus convocatorias anuales.				
UMA		PESOS \$96.22		

7. De la cobertura y aplicación de las becas.

- ✓ El pago de la beca estará condicionado al cumplimiento de los avances del proyecto a través del envío en PDF de forma mensual, que deberá realizar el Asesor del becario a la Subdirección Académica adscrita a la Dirección de Posgrados, de no dar cumplimiento, dicha Subdirección avisará la suspensión del pago.
- ✓ La vigencia de la beca o apoyo será por tiempo determinado.

8. Lugar y fecha de recepción.

Las solicitudes de Beca se recibirán en la Subdirección Académica, para su aprobación por el Comité de Becas del CIDETE Q con base al calendario indicado en el Anexo I.

NOTA: Sin excepción alguna, no se recibirán expedientes incompletos, ni después de la fecha estipulada como término de recepción.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



9. Vigencia.

Esta convocatoria estará vigente a partir de la fecha de su publicación y hasta el **miércoles 6 julio de 2022 a las 14:00 horas.**

10. Publicación de resultados.

La publicación y/o lista de resultados se dará a conocer **el martes 12 de julio de 2022.**

Importante: Lo que no se encuentre previsto en la presente convocatoria, serán tratadas y resueltas por el Comité de Becas, en la sesión que se llevará a cabo el **lunes 11 de julio de 2022 a las 12:00 horas**

ANEXO I:

Actividad	Fechas
Publicación de la 2ª Convocatoria Ordinaria	Martes 28 de junio de 2022
Registro de solicitudes y recepción de documentos.	Los expedientes se enviarán por correo a Nichte-Ha Flores Borbolla, de manera electrónica (nflores@cideteq.mx), a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las 14:00 horas del miércoles 6 de julio de 2022.
Fecha de sesión del Comité de Becas.	Lunes 11 de julio de 2022 a las 12:00 hrs.

ATENTAMENTE,

LIC. ESTEBAN VÉLIZ MARCÍN
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
DEL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN ELECTROQUIMICA S.C.